

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 089

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 176/00 ADENTANDO RESOL. Nº 371/00 DEL MIN. DE EDUCACIÓN, POR LA CUAL SE PRORROGA POR 10 (DIEZ) DÍAS EL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA RESOL. DE CÁMARA Nº 111/00 --

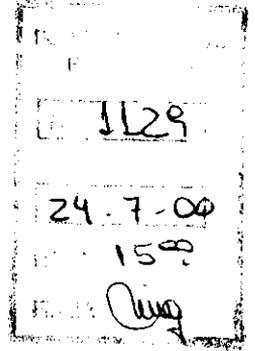
Entró en la Sesión de: 10. 08. 2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 176
GOB.



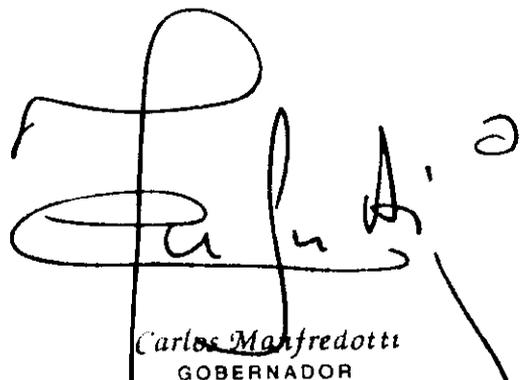
USHUAIA, 24 JUL. 2000

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que se ha dictado la Resolución N° 381/00 del Ministerio de Educación, mediante la cual se prorroga en un término de 10 (diez) días el plazo para la información solicitada por la Resolución N° 111/00, todo ello de acuerdo a lo estipulado por Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 2° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado en el texto

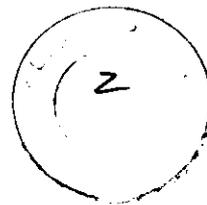

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Legislador Dn. Luis ASTESANO
S/D.



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación



USHUAIA, 25 JUN 2000

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 111/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe respecto a la implementación de los Programas PRICE PRODYMES II, en el ámbito de la Provincia.

Que la misma ha sido recepcionada el 10/07/00, y en razón que el vencimiento opera el día 24/07/00.

Que se le ha dado intervención al Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo quien es el responsable de dichos programas con fecha 18/07/00 mediante Nota Informe N° 6938/00, asimismo desde este Ministerio de Educación se recaba información, para dar cumplimiento a lo requerido.

Que la prorroga es en función de poder cotejar todos los informes y suministrar en detalle lo solicitado por la Resolución N°111/00 de la Honorable Legislatura provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Provincial N°89/00 y el artículo 1°, punto 3 del Decreto Provincial N°179/00.

Por ello:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 111/00, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCION M.E. N°

381

12.000.-



ES COPIA

José O. Muñoz
Jefe D.v. Mesa de Entrada
Minist. Educación

**RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
A/C MINISTERIO DE EDUCACION**